



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 058 del veintinueve (29) de abril del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2016-00323-01	ORDINARIO	27-04-2021	JORGE MANUEL DE LA HOZ POLO	CAMPAGRO LTDA EN LIQUIDACION, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia las apelaciones interpuestas por los apoderados judiciales de las partes, se ordena correr por el término de cinco días a los sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos de conclusión.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F94
2	47-001-31-05-004-2018-00263-01	ORDINARIO	27-04-2021	JOSE LUIS CONTRERAS MORA	ALEANCO S.A.S	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 204
3	47-001-31-05-002-2017-00383-01	ORDINARIO	27-04-2021	EDGAR JOSE MARQUEZ ZULETA	APUESTAS UNIDAS S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días,</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 306

						con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
4	47-001-31-05-003-2017-00417-01	ORDINARIO	27-04-2021	BEDELIS MARIA PALMERA DE VEGA, GLEIDES DE LOS ANGELES VALDEBLANQUEZ SERRANO, ANA MARIA CARDENAS GUZMAN en representación de su hijo menor JOSE RICARDO DE VEGA CARDENAS y MAREGRETH HIDALGO MENDEZ en representación de su hija menor LAURA ANDREA DE VEGA HIDALGO	MAYERLIN PERTUZ PACHECO	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 230
5	47-001-31-05-004-2017-00492-01	ORDINARIO	27-04-2021	ANA ZUNILDA CARRILLO PEREZ	APOSMAR S.A EN LIQUIDACION Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F515
6	47-001-31-05-002-2018-00213-01	ORDINARIO	27-04-2021	JORGE YEISON CARRILLO SOLANO	SEVICOL LTDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 305

						común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
7	47-189-31-05-001-2013-00274-01	ORDINARIO	27-04-2021	NICOLAS ALBERTO CARO SOSA	AGREGADOS Y TRITURADOS LA & CIA LTDA Y COOPSERFE	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 310
8	47-288-31-05-001-2016-00136-01	ORDINARIO	27-04-2021	REINALDO DE LA VALLE	SOCIEDAD MEDICA EL AMPARO S.A.S Y OTROS	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 321
9	47-189-31-05-001-2017-00196-01	ORDINARIO	27-04-2021	WILFRIDO ALBERTO SANTIAGO MARTINEZ	AGROPECUARIA SAN GABRIEL S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 250

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
10	47-001-31-05-001-2017-00272-01	ORDINARIO	27-04-2021	STEPHANNY DEL CARMEN GONZALEZ GOMEZ	SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S- "SOMESA S.A.S."	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F189
11	47-001-31-05-002-2017-00391-01	ORDINARIO	27-04-2021	ISIDRO JOSE PIMIENTA PERTUZ	C.I. PRODECO S.A Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F451
12	47-001-31-05-002-2018-00023-01	ORDINARIO	27-04-2021	RAUL ORLANDO ARIAS BERNALES	SMITCO S.A Y GRUPO IMPULSO CARIBE S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 234

						con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
13	47-001-31-05-005-2018-00335-01	ORDINARIO	27-04-2021	EMIR HOLMEDO DEL DUCCA ZUÑIGA	NELSON JAIRO CALDERON RODRIGUEZ	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 196
14	47-001-31-05-003-2018-00304-01	ORDINARIO	26-04-2021	JOSE CRISTOBAL MENDEZ DIAZ	COMPAÑÍA LIBERTADORES S.A.	PRIMERO: NEGAR el recurso de casación impetrado por la parte demandante JOSÉ CRISTOBAL MÉNDEZ DÍAZ. SEGUNDO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite pertinente. Ver Auto	DR. LUZ DARY RIVERA GOYONECHE	T: 48 F: 423
15	47-001-31-05-005-2017-00454-01	ORDINARIO	26-04-2021	CARMEN ALICIA BUELVAS MEJIA Y OTROS	SUPERSERVICIOS DEL MAGDALENA	PRIMERO: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por NATALIA MASIEL SALINAS BUELVAS. SEGUNDO: NEGAR el recurso de casación interpuesto por los demandantes CARMEN BUELVAS, ENZO SALINAS, ALBERTO SALINAS, MARCELA SALINAS, LEOCADIO SALINAS, WILSON SALINAS, SALOMÉ SALINAS, ARIANA POLO Y AILEEN POLO. TERCERO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite pertinente. Ver Auto	DR. LUZ DARY RIVERA	L 48 F155
16	47-001-31-05-001-2018-00275-01	ORDINARIO	26-04-2021	JARUFFI EMILIO HERNANDEZ FERNANDEZ	COOTRANSMAG Y LUIS ANTONIO VALENCIA	PRIMERO: NEGAR el recurso de casación impetrado por la parte demandada COOTRANSMAG. SEGUNDO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite pertinente. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 49 F 134

17	47-189-31-05-001-2016-00046-01	ORDINARIO	26-04-2021	HAROL DAVID PEREA PIÑA Y ANA CECILIA PEDROZA CONTRERAS	AGROBANACARIBE S.A.S, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE LA COSTA S.A.S COMPOSTING S.A.S, ELAICER AVENDAÑO SALAS	PRIMERO: NEGAR el recurso de casación impetrado por la parte demandante ANA PEDROZA en representación de su menor hijo. SEGUNDO: CONCEDER el recurso de casación impetrado por la parte demandante HAROLD PEREA PEÑA TERCERO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite pertinente. Ver Auto	DR. LUZ DARY RIVERA	L. 47 F592
18	47-001-31-05-004-2012-00299-01	ORDINARIO	26-04-2021	OSCAR EMILIO BONILLA GONZALEZ	ORGANIZACIÓN MUSICAL ALEJANDRO PALACIO	PRIMERO: CONCEDER el recurso de casación impetrado por la parte demandante. SEGUNDO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite pertinente. Ver Auto	DR. LUZ DARY RIVERA	L 48 F 24
19	47-001-31-05-003-2018-00459-01	ORDINARIO	27-04-2021	FEDER ANTONIO CABAS BELTRAN	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	Primero: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la parte demandada Colfondos S.A. Envíese el expediente al Superior. Segundo: Notifíquese y cúmplase. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 571
20	47-001-31-05-002-2018-00071-01	ORDINARIO	27-04-2021	AMIRA ESTHER MANJARRES MACIAS	U.G.P.P. Y ROSA AMIRA GOMEZ REDONDO, CESAR DE JESUS CAMPO GOMEZ Y HERNANDO DE JESUS CAMPO GOMEZ	PRIMERO: NIÉGASE la solicitud de adición de la sentencia de 23 de noviembre de 2020, dictada dentro del presente proceso, presentada por la parte demandada UGPP. SEGUNDO: Se ORDENA remitir toda la actuación al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F501
21	47-001-31-05-002-2020-00030-01	ORDINARIO	28-04-2021	ORLANDO ENRIQUE BERMUDEZ RASCH	COLPENSIONES	Córrase traslado por el término de cinco (5) días hábiles, inicialmente a la parte apelante demandante ORLANDO ENRIQUE BERMÚDEZ RASCH, para que presente sus alegatos por escrito si a bien lo tiene. Vencido dicho término, córrase traslado, a la parte no apelante demandada COLPENSIONES y al MINISTERIO PÚBLICO, para que presente sus alegatos por escrito si a bien lo tiene, por el mismo término. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F 341
22	47-001-31-05-003-2019-00008-01	ORDINARIO	28-04-2021	MARIELA OSPINA ARREGOCES	COLPENSIONES	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación impetrado por la parte demandante MARIELA OSPINA ARREGOCES contra la sentencia del 11 de diciembre de 2020. SEGUNDO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite correspondiente. Ver Auto	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 49 F294

23	47-001-31-05-001-2018-00449-01	ORDINARIO	28-04-2021	MARIA DEL CARMEN VIDES PASSO	COLPENSIONES	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación impetrado por la parte demandante MARÍA DEL CARMEN VIDES PASSO contra la sentencia del 20 de noviembre de 2020. SEGUNDO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite correspondiente. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 49 F 129
24	47-001-31-05-004-2019-00368-01	ORDINARIO	28-04-2021	MARTHA INES POLO PALACIO ,	EL BANCO BILBAO VIZCAYA	Admitase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante MARTHA INES POLO PALACIO y el apoderado de la parte demandada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 407
25	47-001-31-05-004-2019-00339-01	ORDINARIO	28-04-2021	NELSON CLEMENTE GUERRERO SILVA	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES	Admitase la apelación interpuesta por los apoderados de la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 420
26	47-001-31-05-002-2018-00430-01	ORDINARIO	28-04-2021	AROLD JIMENEZ MEZA	AOSMAR S.A EN LIQUIDACIÓN, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAE" y en llamamiento en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Admitase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada AOSMAR S.A EN LIQUIDACIÓN. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 423
27	47-001-31-05-004-2019-00334-01	ORDINARIO	28-04-2021	JUAN FRANCISCO BUELVAS RONCALLO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Admitase la apelación interpuesta por los apoderados de la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 411
28	47-001-31-05-004-2019-00187-01	ORDINARIO	28-04-2021	ORNALDO EFREN MONTENEGRO GONZALEZ	PORVENIR S.A.	Admitase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 416
29	47-001-31-05-004-2018-00426-01	ORDINARIO	28-04-2021	ANDROS NICOLAY JIMENEZ AGUILAR	ANCIZAR GUTIERREZ BAQUERO	Admitase la consulta de sentencia a favor del demandante ANDROS NICOLAY JIMENEZ AGUILAR. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 414
30	47-001-31-05-004-2020-00044-0	ORDINARIO	28-04-2021	LUDYS CASTELLAR LOZANO	COLPENSIONES	Admitase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada COLPENSIONES. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 312

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veintinueve (29) de abril de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA